

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2116) 26 OCTUBRE 2022

"Por la cual se aceptan nueve (09) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 3194 de 2021; 497, 598, 1338, 1438, 1527, 2071 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **1** de 5 "Por la cual se aceptan nueve (09) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	N° RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	797716	3194	29/10/2021	1007140529	YENIFER	BONILLA	\$ 18.170.520	2022ER0120519	3/10/2022
2	890307	497	30/03/2022	1014246038	MAIRA ALEJANDRA	CUEVAS MENDEZ	\$ 20.000.000	2022ER0120128	28/09/2022
3	1047780	598	20/04/2022	1093804936	YADILKA MARGELIS	GUERRERO SANCHEZ	\$ 30.000.000	2022ER0117989	23/09/2022
4	1116693	1338	22/07/2022	1143940309	DOUGLAS	SUAREZ HERRERA	\$ 30.000.000	2022ER0117415	22/09/2022
5	1006005	1338	22/07/2022	1151942611	SANDRA MILENA	CAICEDO	\$ 30.000.000	2022ER0117533	22/09/2022
6	1010492	1438	5/08/2022	1113311020	MARIA FERNANDA	CARVAJAL TABORDA	\$ 30.000.000	2022ER0117101	22/09/2022
7	1049588	1438	5/08/2022	16931098	LUIS REYNALDO	ANGULO BANGUERO	\$ 30.000.000	2022ER0117145	22/09/2022
8	1209243	1527	26/08/2022	1042444696	ARACELYS NAYIVE	RODRIGUEZ SUEVIS	\$ 20.000,000	2022ER0118835	26/09/2022
9	1220391	2071	14/10/2022	1023929384	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ MARTINEZ	\$ 20.000.000	2022ER0119264	27/09/2022

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	N° RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	797716	3194	29/10/2021	1007140529	YENIFER	BONILLA	\$ 18.170.520	2022ER0120519	3/10/2022
2	890307	497	30/03/2022	1014246038	MAIRA ALEJANDRA	CUEVAS MENDEZ	\$ 20.000.000	2022ER0120128	28/09/2022

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **2** de **3** "Por la cual se aceptan nueve (09) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	N° RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
3	1047780	598	20/04/2022	1093804936	YADILKA MARGELIS	GUERRERO SANCHEZ	\$ 30.000.000	2022ER0117989	23/09/2022
4	1116693	1338	22/07/2022	1143940309	DOUGLAS	SUAREZ HERRERA	\$ 30.000.000	2022ER0117415	22/09/2022
5	1006005	1338	22/07/2022	1151942611	SANDRA MILENA	CAICEDO	\$ 30.000.000	2022ER0117533	22/09/2022
6	1010492	1438	5/08/2022	1113311020	MARIA FERNANDA	CARVAJAL TABORDA	\$ 30.000.000	2022ER0117101	22/09/2022
7	1049588	1438	5/08/2022	16931098	LUIS REYNALDO	ANGULO BANGUERO	\$ 30.000.000	2022ER0117145	22/09/2022
8	1209243	1527	26/08/2022	1042444696	ARACELYS NAYIVE	RODRIGUEZ SUEVIS	\$ 20.000.000	2022ER0118835	26/09/2022
9	1220391	2071	14/10/2022	1023929384	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ MARTINEZ	\$ 20.000.000	2022ER0119264	27/09/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 3194 de 2021; 497, 598, 1338, 1438, 1527, 2071 de 2022, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápites y apartes de las Resoluciones Número 3194 de 2021; 497, 598, 1338, 1438, 1527, 2071 de 2022, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifiquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá DIC, a los/26 OCTUBRE 2022

JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López Revisó: Milagro Comas Aprobó: Marcela Rey

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página 3 de 3